

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45740 SANTANDER

Doña Luisa Araceli Contreras García, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha acordado por Auto de fecha 12 de septiembre de 2016, lo siguiente:

1.º Se declara concluso el presente concurso 446/2012, correspondiente a Edificaciones Cagigas Solar, S.L., por inexistencia de bienes y derechos del concursado, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2.º Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4.º Se acuerda el cese de la administración concursal.

5.º Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º Se acuerda la extinción de la persona jurídica de Edificaciones Cagigas Sikar, S.L., con CIF B39576467, y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander, conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el BOE.

Santander, 12 de septiembre de 2016.- Secretaria Judicial.

ID: A160063903-1